



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT10177/17539. (2014062701)

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industrial y Energía, autorizando el establecimiento, proyecto soterramiento de un tramo de LAMT 20 Kv con 0,381 kms "Casas de Don Pedro y Navalvillar de Pela" en el término municipal de Orellana la Vieja.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 1003 existente de la derivación al CT "Orellana 1", de la línea "Casas de Don Pedro", en la que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.

Final: Apoyo 2330 existente de la derivación al CT "Orellana 1", de la línea "Casas de Don Pedro", en la que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.

Términos municipales afectados: Orellana la Vieja.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Longitud total en Kms: 0,381.

Emplazamiento de la línea: Avda. Pantano, c/ Francisco Pizarro, c/ Casa de Don Pedro y c/ Navalvillar de Pela, en Orellana la Vieja.

Finalidad: Corregir situación antirreglamentarias por anomalías de distancia de construcción a la línea.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17539.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industrial y Energía de esta Consejería,



de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 11 de noviembre de 2014.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •

